

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Subscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

De interés para los Alcaldes.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Interior del Ministerio de la Gobernación, en orden número 8.225, Administración Local, fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«El Director General de Prisiones ha dirigido a los Directores de las Prisiones Provinciales el siguiente telegrama circular:

«Atendida la anomalía de las circunstancias actuales, proceda a incluir en cuenta de socorros las nóminas que los depósitos municipales de esa provincia le remitan por concepto de socorro a presos en dichos depósitos.»

Lo que transcribo a V. E. para conocimiento de los Ayuntamientos de esa provincia, a fin de que los Alcaldes remitan a los Directores de las Prisiones Provinciales la relación de socorro a los presos que se hallen en los Depósitos Municipales para atender a dicha atención con los fondos del Estado, presupuesto del Ministerio de Justicia.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, comunico a los Alcaldes a fin de que puntualmente remitan a la Dirección de esta Prisión Provincial, las nóminas de socorros facilitados a los presos en dichos Depósitos Municipales.

Burgos 25 de agosto de 1939.=
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

El Alcalde de Nava de Roa, con fecha 22 del actual, me comunica que el día 21 del corriente fué hallada en el kilómetro 67 de la carretera de Valladolid a Soria, una rueda de automóvil marca Nacional Pirelli 4x75 llanta 17.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su

dueño pase a recogerla a la Alcalda de dicho pueblo de Nava de Roa.

Burgos 25 de agosto de 1939.=
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BURGOS

De gran interés para las industrias de Agua, Gas y Electricidad de esta provincia

A fin de poder dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, y como elemento previo para proceder a la reglamentación del trabajo de carácter nacional en estas industrias, se ordena a todas las Empresas dedicadas a la producción de energía eléctrica, agua y gas de la provincia, remitan a esta Delegación Provincial de Trabajo, con toda urgencia, los siguientes datos:

1.º Intensidad de la producción de cada una y número de empleados y obreros que trabajan en las mismas.

2.º Clasificación de los obreros o empleados en centrales eléctricas, saltos de agua y oficinas centrales, tanto de Compañías de producción como de distribución.»

3.º Extensión de la jornada de trabajo y manera de prestarlo.

4.º Condiciones que se exigen para el ingreso, ascenso y despido del personal fijo y eventual.

5.º Sueldos y jornales máximos y mínimos de los empleados de oficinas y de los obreros de las fábricas, regulación de aumentos y gratificaciones y manera de retribuir, en su caso, las horas extraordinarias.

6.º Derechos del personal a descansos y vacaciones, y en los casos de enfermedad, accidentes del trabajo y otros semejantes.

7.º Bonificaciones que las Empresas conceden a sus empleados

y obreros en la utilización de los servicios de Agua, Gas y Electricidad.

El incumplimiento por parte de las Empresas interesadas, de esta orden, será debidamente sancionado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 26 de agosto de 1939.=
Año de la Victoria =El Delegado Provincial de Trabajo, César Martínez Burgos.

Servicio Nacional del Trigo

El Servicio de Semillas facilitará simiente selecta de trigo de las distintas variedades adecuadas para su cultivo en cada comarca a los agricultores que lo soliciten, y admitiendo el reembolso de las mismas en tres formas distintas:

1.º En metálico, al contado, en cuyo caso se cobrará solamente por la semilla el precio que corresponde al trigo corriente de la comarca, con lo que, pagando solamente dicho precio, obtendrá una semilla de precio superior.

2.º A cambio, por igual cantidad de otro trigo corriente de su producción, siempre que sea comercialmente admisible.

3.º A los labradores que lo deseen y que carezcan de medios, se les facilitará semilla, a préstamo, que reintegrarán al Servicio al recolectar la próxima cosecha 1940.

Las peticiones para cualquiera de los tres casos se harán a esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, desde esta fecha hasta el 30 de septiembre próximo, indicándose en las mismas: nombre y apellido del solicitante; término municipal donde ha de sembrarse la semilla que solicita; término municipal en el que el solicitante ha presentado su declaración jurada modelo C-1 en el año actual 1939 y número de la ficha C-1 correspondiente; variedad de la si-

miente que solicita; cantidad en kilos y Almacén del Servicio donde desea retirarla, y la forma de pago que desea, con arreglo a las indicadas anteriormente.

Estas peticiones no deben demorarse, con el fin de que sean atendidas por orden riguroso, y de que los Almacenes donde sean solicitadas estén provistos de las distintas variedades.

Burgos 23 de agosto de 1939.=
Año de la Victoria.=El Jefe provincial, José María Muñoz.

De interés para productores y tenedores.

Como se manifestaba en la publicación de precios para la actual campaña 1939-40, hecha en la prensa con fecha 14 del actual, advierto a los productores y tenedores interesados de las ventajas que *actualmente* tienen en entregar sus trigos en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, ya que, *hasta nueva orden*, el Servicio Nacional del Trigo pagará *al precio de diciembre* o sea con un incremento de 2'60 pesetas por Qm. sobre el precio de tasa del mes actual.

Por otra parte y con arreglo al artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 1.º de julio del año actual, el Servicio Nacional del Trigo admitirá en depósito los trigos para liquidar en el mes que desee hacerlo efectivo su propietario, con el aumento de 0'25 pesetas por Qm. y mes transcurrido desde la fecha de entrega.

AGRICULTOR: Acelera tu declaración en el impreso C-1 que te proporcionará el Ayuntamiento de tu residencia, y activa tu entrega de trigo al Servicio Nacional del Trigo, que te brinda facilidades de venta poco corrientes.

Burgos 25 de agosto de 1939.=
Año de la Victoria.=El Jefe provincial, José María Muñoz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los nombramientos hechos para los cargos de Jueces y Fiscales municipales y sus respectivos suplentes, que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en las reglas 5.ª y 7.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de mayo último y número 3.º de la Orden de 29 del mismo mes

Burgos 19 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Secretario de Gobierno, S. Crespo.

(Continuación).

Partido de Burgos

PRIMERA MITAD

Agés

Juez, Francisco García Izquierdo; suplente, Juan García Pérez.

Fiscal, Manuel García Martín; suplente, Lucio Izquierdo Izquierdo

Albillos

Juez, Félix Espiga Sainz, suplente, Daniel García Arnáiz.

Fiscal, Cándido Cortezón Redondo; suplente, Gregorio Pardo Alcalde.

Arcos

Juez, Secundino Pérez Izquierdo; suplente, Salvador González de la Fuente.

Fiscal, Jaime Mariscal Sáiz; suplente, Edesio Sáiz Espiga.

Arlanzón

Juez, Félix Ariño Pineda; suplente, Galo Ortega Barriomirón.

Fiscal, Ricardo Royo Lázaro; suplente, Emeterio Nieto de Diego.

Arroyal

Juez, Apolinar Pardo Bernal; suplente, Julián Sáiz Velasco.

Fiscal, Juan Velasco Villanueva; suplente, Cecilio Bernal Sedano.

Atapuerca

Juez, Fe Colina García; suplente, Víctor Sebastián Meque.

Fiscal, Ambrosio Mena Martínez; suplente, Francisco López López.

Ausines (Los)

Juez, Nicolás Cantero Espinosa; suplente, Eustaquio Sáiz Briongos.

Fiscal, Pío González Ordóñez; suplente, Ildefonso Mansilla Gil.

Avellanosa del Páramo

Juez, Félix García Calzada; suplente, Daniel Calzada Peña.

Fiscal, Tomás Marcos Arnáiz; suplente, Rafael Fernández García.

Barrios de Colina

Juez, Felipe Rubio Cañamaque; suplente, Felipe Sedano Velasco.

Fiscal, Jesús Pérez Colina; suplente, Amador Álvarez Cañamaque.

Buniel

Juez, Mariano del Val Gutiérrez; suplente, Cástor Saldaña Martínez.

Fiscal, Francisco del Val Saldaña; suplente, Demetrio Melgosa Albillos.

Burgos

Juez, César Neve Cases; suplente, Francisco Rodríguez Tobes.

Fiscal, Ramón Rodríguez Iturralde; suplente, Francisco López Brea

Cabia

Juez, Alfonso Pérez Sainz; suplente, Benjamin Rodríguez Pérez.

Fiscal, Simón López Martínez; suplente, Tomás Mariu Arnáiz.

Carcedo de Burgos

Juez, Dionisio Santos Palacios; suplente, Cirilo Palacios Díez.

Fiscal, Sotero Bravo Palacios; suplente, Mariano González Pérez.

Cardeñadizo

Juez, Emilio Arribas Hortigüela; suplente, Victorino Sáiz Garrido.

Fiscal, Rafael Santos Palacios; suplente, Román Rodrigo Antón.

Cardeñajimeno

Juez, Felipe Iglesias Alonso; suplente, Valentín Iglesias Duque.

Fiscal, Dimas Ruiz Lázaro; suplente, Rafael Gomez González.

Cardeñuela-Rlopico

Juez, Felipe Ureta del Val; suplente, Andrés Sagredo Puente.

Fiscal, Norberto Ureta Bravo; suplente, Pedro Colina Barcina.

Castrillo del Val

Juez, Pablo Casado Casado; suplente, Rafael Alonso Casado.

Fiscal, Fabián Saiz Palacios; suplente, Román Pascual Casado.

Cayuela

Juez, Benito García Arceo; suplente, Gregorio Gonzalez Minguez.

Fiscal, Francisco Reoyo Angulo; suplente, Emilio Gonzalez Abad.

Celada del Camino

Juez, Cesareo Corredera García; suplente, Leoncio Lozano Miguel.

Fiscal, Alberto Sendino Gomez; suplente, Valentín Mariu Lopez.

Celadas (Las)

Juez, Eloy Gonzalez Martín; suplente, Antonio Pérez Miguel.

Fiscal, Patricio Perez Aparicio; suplente, Eleuterio Palacios Ruiz.

Celadilla Sotobrn

Juez, José Miguel Moreno; suplente, Anastasio Santamaria Moreno.

Fiscal, Cirilo Santamaria Serrano; suplente, Severino Díez Fuente.

Cubillo del Campo

Juez, Mariano Ortega Lozano; suplente, Inocencio Navarro Gil.

Fiscal, Ricardo Díez Lozano; suplente, José Navarro Navarro.

Cueva de Juarros

Juez, Daniel González Pineda; suplente, Florencio Alegre Hernando.

Fiscal, Mariano Alegre Palacios; suplente, Arsenio Arnáiz Mansilla.

Estepar

Juez, Perfecto García Varona; suplente, Paulino Lozano Rodríguez.

Fiscal, Fructuoso Romo González; suplente, Valentín González Miguel.

Frantovinez

Juez, Andrés Tajadura Ortega; suplente, Ruperto Arcos Moral.

Fiscal, Santiago Moral Gordo; suplente, Jacinto Arcos Martínez.

Fresno de Rodilla

Juez, Saturnino Arroyo Sáiz; suplente, Pablo Lopez Munguira.

Fiscal, Saturnino Sanz Ruiz; suplente, Emeterio Ruiz Garrido.

Galarde

Juez, Víctor Pérez Conde; suplente, Gabriel Pino Vicente.

Fiscal, Florentino Arroyo Arroyo; suplente, Pedro Juez Pino.

Gamonal

Juez, Nicomedes Merino Martínez; suplente, Donato Duque Pérez.

Fiscal, Manuel Pérez Ibeas; suplente, Salustiano Casado González.

Gredilla la Polera

Juez, Domingo Ubierna Manso; suplente, Pablo Díez Díez.

Fiscal, Lucinio Martínez Alonso; suplente, Lorenzo García Díez.

Hontomin

Juez, Plácido Robles Gutiérrez; suplente, Luis Varona Rodríguez.

Fiscal, Pedro Rodríguez Peña; suplente, Mariano del Cerro Fernández.

Hontoria de la Cantero

Juez, Ángel Benito Díez; suplente, Pablo López García.

Fiscal, Alejandro López González; suplente, Andrés Arnáiz López.

Hormaza

Juez, Francisco Rodríguez González; suplente, Victoriano Pérez Díez.

Fiscal, Florentino Gutiérrez Nicolás; suplente, Vicente Rodríguez Carrasco.

Hormazas (Las)

Juez, Daniel Franco Alcalde; suplente, Pedro Pedrosa Ruiz.

Fiscal, Justo Pesquera González; suplente, Paulino Pesquera Blanco.

Hornillos del Camino

Juez, Buenaventura Antón García; suplente, Perpetuo García Peña.

Fiscal, Vicente García Arnáiz; suplente, Benedicto Rodríguez García.

Huérmeces

Juez, Mariano Alonso Alonso; suplente, Lázaro Díez Bernal

Fiscal, Prudencio Villanueva Varona; suplente, Cayo Díaz Ubierna.

Hurones

Juez, Santiago Ibeas Ibeas; suplente, Rufino de Román Ibeas.

Fiscal, Juan Martínez Arnáiz; suplente, Vicente Ibeas Ruiz.

Ibeas de Juarros

Juez, Bruno Peña González; suplente, Lorenzo Bermejo González.

Fiscal, Isidoro Duque Ayuso; suplente, Julián Palacios Vallejo.

Isar

Juez, Evaristo Torres López; suplente, Teófilo Díez Nebreda.

Fiscal, Amancio López Peña; suplente, Francisco Rodríguez Díez.

Lodoso

Juez, Moisés Río Martínez; suplente, Dionisio Alonso Iglesias.

Fiscal, Inocencio Río Peña; suplente, Constantino Martínez Martínez.

Mansilla de Burgos

Juez, Manuel Nogal Mansilla; suplente, Benito Rojo García.

Fiscal, Isidro Nogal Pérez; suplente, Jesús Pérez Díez.

Marmellar de Abajo

Juez, Eusebio Peña Miñón; suplente, Benedicto Miñón Pampliega.

Fiscal, Secundino Santamaria Alonso; suplente, Conrado Franco Santamaria.

Marmellar de Arriba

Juez, Agustín Santiago Ariño; suplente, Gregorio Domingo Riveras.

Fiscal, Atanasio Sáiz Rojo; suplente, Isidoro Peña Alonso.

Mazuelo de Muñó

Juez, José García Temiño; suplente, Román Díez Fernández.

Fiscal, Timoteo García López; suplente, Antonio Bueno Benito.

Medinilla

Juez, Justiniano Santamaria Puente; suplente, Teodoro Puente Medina.

Fiscal, Santiago Antón García; suplente, Felipe Delgado Puente.

Modúbar de la Emparedada

Juez, Luis Hortigüela Palacios; suplente, Domingo Cabia Pardo.

Fiscal, Nicolas Miguel Martínez; suplente, Basilio González Sáiz.

Molina de Ubierna (La)

Juez, Fabián Moradillo Sáiz; suplente, José Vallejo Conde.

Fiscal, Florencio Conde González; suplente, Emiliano del Olmo González.

Nuez de Abajo (La)

Juez, Ángel Varona Gómez; suplente, Marcelino Serna Serna.

Fiscal, Florencio Varona Peña; suplente, Abilio Varona González.

Orbaneja Rlopico

Juez, Serafin Gallo Arnáiz; suplente, Clemente García Sevilla.

Fiscal, Víctor Sevilla Manzanedo; suplente, Florencio García Álvarez.

Palacios de Benaver

Juez, Bernabé Pérez del Río; suplente, Eulalio Vicario López.

Fiscal, Leoncio López Marcos; suplente, Jaime Carrasco Puente.

Palazuelos de la Sierra

Juez, Atanasio Arribas Arribas; suplente, Benjamín Barberá Arribas.

Fiscal, Nicomedes Manrique Arribas; suplente, Alejandro Cubillo González.

Páramo del Arroyo

Juez, Nicolás Ramírez Calleja; suplente, Benito Santamaría Pardo.

Fiscal, Guillermo González Pardo; suplente, Secundino Izquierdo Calleja.

Pedrosa de Río Ubel

Juez, Agustín Río Iglesias; suplente, Sandalio Río Páramo.

Fiscal, Raimundo Barrio Río; suplente, Santos Páramo Marcos.

Pineda de la Sierra

Juez, Teófilo Torres Gutiérrez; suplente, Benito Ibáñez Velasco.

Fiscal, Lorenzo Alegre Serrano; suplente, Julio Vitoros Arribas.

Quintanadueñas

Juez, Julio García Trascasa; suplente, Teodoro Sáiz Sedano.

Fiscal, Emilio Alonso Villalain; suplente, Salustiano Alonso Lozano.

SEGUNDA MITAD

Quintanaortuño

Juez, Gabino Mata Ubierna; suplente, Sebastián Fernández Rodríguez.

Fiscal, Angel Mata Diez; suplente, Amancio Ubierna Barco.

Quintanapalla

Juez, Ciriano Arnáiz Ruiz; suplente, Valentín Chave López.

Fiscal, Leandro Sanz Ibeas; suplente, Marcelino García Ruiz.

Quintanarruz

Juez, Juan Rico Andrés; suplente, Ramón Rodríguez Diez.

Fiscal, Marcelino Arce Miñón; suplente, Mariano Alonso Martínez.

Quintanilla-Pedro Abarca

Juez, Ricardo González Diez; suplente, Agape Alonso Accro.

Fiscal, Emiliano Pérez Iglesias; suplente, Tirso Alonso Gutiérrez.

Quintanillas (Las)

Juez, Marcelo Tajadura Rodríguez; suplente, Lorenzo Santos Illera.

Fiscal, Restituto Alcalde Caño; suplente, Arcadio Pardo Burgos.

Quintanilla-Somuñó

Juez, Braulio Diez Valdivielso; suplente, Gaudencio Pardo Vivar.

Fiscal, Félix Pardo Conzález; suplente, Orencio Sáiz Benito.

Quintanilla Vivar

Juez, Lucinio González Alonso; suplente, Juan García Diez.

Fiscal, Constantino González Ibáñez; suplente, Francisco González Bernal.

Rabé de las Calzadas

Juez, Ignacio Valdivielso Arnáiz; suplente, Braulio Pampliega Moral.

Fiscal, Félix Rodríguez García; suplente, Emiliano de la Torre Pardo.

Rebolledas (Las)

Juez, Félix Arnáiz Rojo; suplente, Julio Rojo López.

Fiscal, José Angulo Nebreda; suplente, Victorino Rojo Peña,

Renuncio

Juez, Esteban García Miguel; suplente, Rufino García Martín.

Fiscal, Francisco Martínez Miguel; suplente, Pablo Martínez Martínez.

Revilla del Campo

Juez, Santiago Pérez López; suplente, José Munguira Gil.

Fiscal, Miguel Cuñado Morán; suplente, Pablo Álvarez Cubillo.

Revillarruz

Juez, Isafas Ortega Lara; suplente, Eustaquio Lara Rodrigo.

Fiscal, Agustín González Martínez; suplente, Alejandro Gómez Lara.

Riocerezo

Juez, Esteban Rodríguez Gutiérrez; suplente, Cirilo González Delgado.

Fiscal, Elías Rodrigo Gutiérrez; suplente, Paulino Arnáiz González.

Rioseras

Juez, Estanislao Fernández Pérez; suplente, Florencio Mata González.

Fiscal, Jerónimo Sáiz Sáiz; suplente, Victorino Fernández Bernal.

Robredo-Temiño

Juez, Victorino Laredo Bernal; suplente, Carlos García Diez.

Fiscal, Salustiano Diez Beato; suplente, Leandro Martínez Moradillo.

Ros

Juez, Benjamín Rodríguez Casado; suplente, Julián Pérez Palacios.

Fiscal, Patricio Celada García; suplente, Antonino Ortega Pérez.

Rubena

Juez, Desiderio Vargas Arnáiz; suplente, Antonio Castilla Castilla.

Fiscal, Bonifacio Castilla Ibeas; suplente, Laureano Ibeas Ruiz.

Saldaña de Burgos

Juez, Valentín Lara Martínez; suplente, Salvador Gómez Lara.

Fiscal, Ignacio Conde Cortezón; suplente, Ladislao Rodrigo González.

Salguero de Juarros

Juez, José Ortega Lázaro; suplente, Luis Leiva Gutiérrez.

Fiscal, Eusebio Alegre Hernández; suplente, Agapito Alegre Cubillo.

San Adrián de Juarros

Juez, Julián Hernando Arribas; suplente, Regino Alonso de la Fuente.

Fiscal, Félix Bartolomé López; suplente, Salvador Velasco Pineda.

San Mamés de Burgos

Juez, Julián García Herrera; suplente, Marcelino Santiago Mata.

Fiscal, Modesto Herrero Caballero; suplente, Vicente Santiago Pascual.

San Pedro Samuel

Juez, Valentín Tobar Calzada; suplente, Mariano Angulo Calzada.

Fiscal, Lucio González Calzada; suplente, Félix López Simón.

Santa Cruz de Juarros

Juez, Damián Rueda Pérez; suplente, Gil García Velasco.

Fiscal, Eduardo González García; suplente, Mateo Cubillo López.

Santa María-Tajadura

Juez, Justo Puente Illera; suplente, Saturnino González Tajadura.

Fiscal, Sabino Ruiz Carrillo; suplente, Quintín Nebreda Alcalde.

Santibáñez-Zarzaguda

Juez, Isafas Ortega Casado; suplente, Fortunato Valdivielso Santibáñez.

Fiscal, Hilarión García López; suplente, Andrés Varona Huidobro.

Santovenia de Oca

Juez, Gregorio Colina Lara; suplente, Fernando Lara Palacios.

Fiscal, José Castro Palacios; suplente, Justo Lara Izquierdo.

Sarraclín

Juez, Justo Arranz Frutos; suplente, Pascual de Juan Alcalde.

Fiscal, Restituto Ortega Sáiz; suplente, Jesús Pablos Temiño.

Sotopalacios

Juez, Casimiro Diez Güemes; suplente, Atanasio Rodríguez Arnáiz.

Fiscal, Diego Güemes Ubierna; suplente, Pablo Rodríguez Arnáiz.

Sotragero

Juez, Nemesio Velasco Velasco; suplente, Donato Alcalde Velasco.

Fiscal, Diodoro Ruiz Cuesta; suplente, Zacarías Bernal Bernal.

Susinos del Páramo

Juez, Jerónimo Calzada González; suplente, Feliciano González Calzada.

Fiscal, José Vivar González; suplente, Victoriano Vivar Calzada.

Tardajos

Juez, Longinos Saldaña Sáiz; suplente, Venancio González Izquierdo.

Fiscal, Eutiquio Tobar Marín; suplente, José Tobar Diez.

Tobes y Rahedo

Juez, Faustino Martínez Pérez; suplente, Celestino Sáiz Gutiérrez.

Fiscal, José Beato Hoz; suplente, Evencio Gutiérrez Gutiérrez.

Tremellos (Los)

Juez, Luciano García Revilla; suplente, Isidoro Balanz López.

Fiscal, Saturnino García García; suplente, Crescencio Rodríguez Martínez.

Ubierna

Juez, Tiburcio Villalain Rodríguez; suplente, Plácido Miñón Ibáñez.

Fiscal, Jacinto Ibáñez Villanueva; suplente, Eutiquiano Rodríguez Fernández.

Urrez

Juez, Andrés Alegre Arroyo; suplente, Bartolomé Urrez Ortega.

Fiscal, Nicolás Puente Velasco; suplente, Jerónimo Manero Puente.

Vilviestre de Muñó

Juez, Justo Rojo de la Serna; suplente, Honorato Ruiz Ortega.

Fiscal, Romualdo Ruiz Fernández; suplente, Germán Nebreda López.

Villafria de Burgos

Juez, Florencio Revilla Álvarez; suplente, Cipriano Ibeas Miguel.

Fiscal, Bruno Martínez Santillana; suplente, Eusebio Rubio Manzanedo.

Villagonzalo-Pedernales

Juez, Bienvenido Casado Martínez; suplente, Lucio Antón García.

Fiscal, Máximo Martínez Martínez; suplente, Antonino Palacios Martín.

Villagutiérrez

Juez, Claudio Poza Vivar; suplente, Martín Pérez Fernández.

Fiscal, Domingo Medina Pérez; suplente, Valeriano Gutiérrez Nicolás.

Villalbilla de Burgos

Juez, Teodoro Bernal Tobar; suplente, Andrés Martínez Lomillo.

Fiscal, Eulogio de la Fuente Pampliega; suplente, Bonifacio Mayoral González.

Villamiel de la Sierra

Juez, Santiago Arribas López; suplente, Indalecio Echevarría Echevarría.

Fiscal, Melquiades Martínez Carcelo; suplente, Esteban Echevarría Nieto.

Villanueva Río-Ubierna

Juez, Luis García González; suplente, Luciano Gutiérrez Barco.

Fiscal, Aureliano García del Río; suplente, Doroteo Arce Pardo.

Villariego

Juez, Luciano Ebia Ibeas; suplente, Diodoro Moral López.

Fiscal, Julián Sastre Gómez; suplente, Francisco Sáiz García.

Villarmentero

Juez, Eusebio García García; suplente, Sebastián de la Iglesia Carrillo.

Fiscal, Angel de la Iglesia García; suplente, Angel Diez García.

Villarmero

Juez, Francisco González Sedano; suplente, Mariano Castañeda Sedano.

Fiscal, Federico Velasco Santiago; suplente, Elías González Azpeleta.

Villasur de Herreros

Juez, Ambrosio Hernando Urrez; suplente, Lorenzo Arnáiz Arnáiz.

Fiscal, Demetrio Arnáiz Urrez; suplente, Manuel Urrez Arnáiz.

Villaverde-Peñahorada

Juez, Ciriaco Güemes Alonso; suplente, Macario Díez Bernal.

Fiscal, José Gallo Gallo; suplente, Basilio Alonso Sáiz.

Villavieja de Muñó

Juez, Felipe Andrés Mayor; suplente, Demetrio Tajadura Miguel.

Fiscal, Aureo Pardo González; suplente, Gerardo Gutiérrez Pardo

Villayerno-Morquillas

Juez, Saturnino Mata García; suplente, Victor Nieto Mata.

Fiscal, Valentin Castilla Arnáiz; suplente, Casimiro Izquierdo Bailesteros.

Villorojo

Juez, Aurelio Gamero del Rio; suplente, Julián Blanco Blanco.

Fiscal, Agapito Fuente Izquierdo; suplente, Gabino Mata López.

Villorobe

Juez, Juan María Hernando; suplente, José Arcercedillo Martín.

Fiscal, Francisco Santa Cruz; suplente, Clemente Villafranca Pineda.

Zalduendo

Juez, Gregorio Pineda Sáez; suplente, Fidel Lara Lázaro.

Fiscal, Elías Duque Villafranca; suplente, Cirilo Román López.

Zumel

Juez, Federico Miñón Peña; suplente, Vicente Fernández Nebreda

Fiscal, Niceto Mansilla Peña; suplente, Cirilo Páramo Angulo.

(Continuará).

Anuncios Oficiales**Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Burgos**

Curso de 1939-1940. Convocatoria de septiembre
MATRICULAS GRATUITAS

En cumplimiento de la Orden circular del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media, fecha 16 de abril, que transmitió a este Centro el Excelentísimo Sr. Rector, con fecha 21, y a fin de cumplir lo dispuesto en la Orden de 16 de diciembre último (B. O. del 22), se abre un plazo de admisión de peticiones de matrícula gratuita que se concederán en la proporción de un 30 por 100 para los alumnos que sean propios de este Instituto y de un 15 por 100 para los Colegios de la demarcación de este Instituto, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo quedará cerrado el día 10 de septiembre próximo, presentándose las instancias, dirigidas al Director del Centro, reintegradas en forma, con sus documentos justificativos, en las horas reglamentarias de las Oficinas de Secretaría

Segunda. Podrán solicitar la gratuidad:

a) Los que tengan derecho con arreglo a la legislación circunstancial impuesta por la guerra. (Orden de 4 de noviembre de 1937, B. O. del 5 y disposiciones complementarias).

b) Quienes acrediten insuficiencia de recursos y buenas condiciones para el estudio, según resulte de las pruebas a que les someta el Centro, del Libro Escobar, en su defecto del expediente personal o de ambos elementos de juicio. (La insuficiencia, mientras otra cosa no se acuerde, se determinará por la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920).

c) Quienes se hallen comprendidos en los beneficios de familias numerosas. (Tener ocho o más hijos y ser militar o funcionario, cualquiera que sea su sueldo, u obrero, siempre que no pase de 6.000 pesetas, mientras se regulariza tal reconocimiento por el Organismo correspondiente).

d) Los hijos de los funcionarios de cualquier clase del Ministerio de Educación Nacional, siempre que no cuenten con más ingresos que los de su sueldo.

Tercera. El orden de adjudicación será el determinado en el número segundo de esta convocatoria, con la libertad que determina el apartado c) de la Orden de 16 de diciembre en su número tercero.

Cuarta. Los alumnos de Colegios privados solo podrán disfrutar matrícula gratuita cuando disfruten también gratuidad en el Colegio y sea acreditada por el Director del mismo, bajo declaración jurada.

Quinta. Las instancias, que podrán adquirirse en la portería del Centro, irán acompañadas de los documentos reglamentarios y reintegradas en forma, como igualmente los documentos según la vigente ley del Timbre determina para cada caso.

Los alumnos que obtengan matrícula gratuita no abonarán inscripciones ni derechos en metálico de ninguna clase por expedientes, certificaciones o servicios complementarios ni aún las cuotas y honorarios que los Colegios privados reconocidos legalmente puedan imponer por sus servicios conforme a su propia reglamentación.

El beneficio de gratuidad terminará el 30 de septiembre de 1940 y no podrá volverse a disfrutar si el escolar no obtuviere la declaración de suficiencia para pasar al curso siguiente.

Las listas de los beneficiarios se publicarán en el tablón de anuncios y en la prensa local

La selección será acordada antes del día 20 del mes de septiembre próximo.

Burgos 23 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Secretario, Teófilo López Mata.

Confederación Hidrográfica del Duero**ANUNCIO**

A los efectos de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de red de acequias y desagües derivados del Canal de Aranda, en los términos municipales de Vadocondes, Aranda de Duero y Villalba, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, en la calle de Muro, número 5.

Nota-extracto para la información pública.

El proyecto tiene por objeto poner en regadío los terrenos de los términos municipales de Vadocondes, Aranda de Duero y Villalba, dominados por el canal de Aranda, comprendidos entre éste y el río Duero.

La longitud de la red de acequias es de 52.371'72 metros, y la de la red de desagües es de 24.048 metros, que forman una longitud total de 76.419'72 metros.

La sección empleada es la trapezoidal con talud inferior, de 1/1, exterior 1/1 en desmorte y 3/2 en terraplén y banquetas laterales de 0'50 metros, con un resguardo de 0'20 metros, variando las restantes dimensiones según las necesidades de la red.

Las obras de fábrica consisten en tomas, sifones, saltos, tajeas, caños, rápidos, losas y partidores.

Las obras afectan a diversos caminos rurales, a la carretera provincial de Aranda de Duero a la Colonia Agrícola «La Encbrada», a las carreteras de Palencia a Aranda, de Torresandino a Aranda, y de Aranda a Huerta del Rey.

El presupuesto de ejecución por administración es de 667.682'14 pesetas, y el de contrata de pesetas 751.392'38.

Los detalles de este proyecto pueden verse en los ejemplares del mismo que se hallan expuestos en las oficinas de Valladolid.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Valladolid 19 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Delegado del Estado, P. A. = El Ingeniero Director, P. de los Cobos.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Rebolledo de la Torre 23 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Honorato Ortega.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del corriente, usando de la autorización concedida por el párrafo 4.º del artículo 15 de la Ley de 8 de mayo último, acordó por unanimidad eximir de arbitrios a las casas que se construyan con arreglo a la Ley de Viviendas protegidas.

Santa María Ribarredonda 8 de agosto de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Adolfo Marroquín.

Anuncios particulares**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta de. al.	1'00	por 100
En libreta al.	2'00	por 100
A seis meses al.	2'50	por 100
A un año al.	3'00	por 100

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2 1/2 a 5

Calera 13, 3.º—Teléfono 1372

8-8

IMPRESA PROVINCIA